

MEDIDAS DE BONIFICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2023

Bonos afectados a la gratuidad al 100% desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2023:

- Bono estudiante.
- Bono pensionista.
- Bono discapacitado y bono del acompañante.
- Bono Residente Canario.

Nota: todos los propietarios de dichos bonos están obligados a pasar la tarjeta física nominativa por la máquina para realizar el trayecto.

*¿Qué tengo que hacer para ser beneficiario de estos bonos?

Lo mismo de siempre antes de la ampliación de la medida de bonificación:

Cumplir con los requisitos para ser beneficiario del bono deseado.

Presentar la solicitud según la tipología y aportar la documentación requerida. Las solicitudes deben venir cumplimentadas y debidamente firmadas. Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos exigidos en la tipología escogida. ¿Cómo puedo saber cuáles son esos documentos? Vienen en la misma solicitud, por lo que deberá leerse entera.

*¿Cuántas solicitudes hay y cuál tengo que presentar?

Hay dos tipos de solicitudes:

A: Solicitud de alta en el sistema de tarjeta nominativa sin contacto: (bono estudiante, bono pensionista, bono discapacitado, bono acompañante discapacitado, bono residente, bono familia numerosa, bono + 80).

B: Solicitud Bono Residente Canario

¿Dónde encuentro las solicitudes?

<http://www.cabildofuer.es/cabildo/areas-tematicas/transportes-movilidad-y-accesibilidad/transportes-y-comunicaciones/>

Página del Cabildo de Fuerteventura. Áreas temáticas. Transportes, Movilidad y Accesibilidad. Transportes y Movilidad. Bono Transportes.

*¿Cómo afecta la medida de bonificación a dichos bonos?

- El Bono estudiante** es gratuito. Significa que el poseedor de dicho bono cuando se suba a la guagua, su trayecto es coste cero. No obstante, para que la máquina de la guagua realice esa operación, el bono tiene que tener saldo o carga. Este saldo se empezará a gastar o consumir, a partir de la fecha del 1 de marzo de 2023, (que es la fecha límite de la bonificación), con la tarifa plana de 1 euro.
- El Bono Pensionista, Bono discapacitado, Bono acompañante de discapacitado** es gratuito. Significa que el poseedor de dicho bono cuando se suba a la guagua, su trayecto es coste cero. No obstante, para que la máquina de la guagua realice esa operación, el bono tiene que tener saldo o carga. Este saldo se empezará a gastar o consumir, a partir de la fecha del 1 de marzo de 2023, (que es la fecha límite de la bonificación), con la tarifa plana de 1 euro.
- Bono Residente Canario.** es gratuito. Significa que el poseedor de dicho bono cuando se suba a la guagua, su trayecto es coste cero. Si el bono está vencido, el conductor lo recargará, sin tener que abonar nada. En caso de que el bono sea nuevo o nunca se ha activado, para hacer uso del mismo tendrá que abonar 2 euros para su activación.

*Si soy beneficiario de Bono Residente Canario, Bono de Estudiante, Bono Pensionista, Bono Discapacitado, antes de la medida de bonificación ¿qué tengo que hacer ahora?

A) Los beneficiarios de los Bono Estudiante, Bono pensionista, Bono Discapacitado, Bono de acompañante de discapacitado, cuando se suban en la guagua, la máquina está configurada para hacer la aplicación del descuento en la tarjeta. Simplemente deben tener saldo en sus tarjetas.

En caso de que el bono sea nuevo o nunca se ha activado, para hacer uso del mismo tendrá que abonar 2 euros para su activación y una carga mínima de 10 euros para poder viajar. Dicho saldo se empezará a gastar desde el 1 de marzo de 2023

B) Los beneficiarios del Bono Residente Canario cuando se suban en la guagua, la máquina está configurada para hacer la aplicación del descuento en la tarjeta. Perdiendo lo abono del mes aquellos que hayan recargado el bono antes del 1 de enero, no se le devolverá el dinero.

En caso de que el bono sea nuevo o nunca se ha activado, para hacer uso del mismo tendrá que abonar 2 euros para su activación.

* Si nunca he tenido un Bono de Transportes para viajar en el Transporte Regular Interurbano de Viajeros y quiero ser beneficiario, ¿qué tengo que hacer?

A) Buscar información en:

Enlace:

<http://www.cabildofuer.es/cabildo/areas-tematicas/transportes-movilidad-y-accesibilidad/transportes-y-comunicaciones/>

O seguir los siguientes pasos:

Página del Cabildo de Fuerteventura. Áreas temáticas. Transportes, Movilidad y Accesibilidad. Transportes y Movilidad. Bono Transportes.

B) Leer el contenido de las dos solicitudes (Solicitud de alta en el sistema de tarjeta nominativa sin contacto y, Solicitud Bono Residente Canario). Mirar qué requisitos cumple para ser beneficiario.

C) Rellenar la solicitud (cumplimentar los campos de información y firmar) y tener todos los documentos exigidos, y actualizados.

D) Presentar todos los documentos junto con la solicitud a través de: a) plataforma digital del Cabildo en Registro virtual, o b) de forma presencial: Solicitar cita previa, en algunos de los registros del Cabildo de Fuerteventura. La Cita Previa se pide a través de la página web del Cabildo de Fuerteventura.

A partir del 1 de marzo de 2023, solo será gratuito el trayecto del titular del Bono Residente Canario, que acredite la realización de un número mínimo de 15 viajes. El resto de los bonos (Bono de Estudiante, Bono Pensionista, Bono Discapacitado) pasaran a su tarifa plana normal de 1 euro.

USO RESPONSABLE DEL BONO